

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, la Dra Luz Fabiola García Carrillo, en calidad de apoderada de Protección S.A, solicita el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para el día 10 de febrero de 2023 para ese mismo día, se encuentra programada audiencia en el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín promovido por la señora Nelly María Betancur Hinestroza contra Protección S.A, en la que actuó como apoderada y representante legal y que tendrá recepción de testimonio, lo cual no me permite concluirlo ante de la programada por su despacho

Por lo anterior se accede a su solicitud por lo que atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2022-00299-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como **NUEVA FECHA** el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Andrés Aristizábal Ríos', written over a light blue grid background.

**SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS**  
**JUEZ (enc)**